



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLV

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 17 de marzo de 1988

Número 52

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 de la Constitución de la República; 8o., 121 y 345 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

RESULTANDO PRIMERO.—Que por oficio número 10-2237 de fecha 13 de agosto de 1973, la Secretaría de Obras Públicas solicitó al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de 48,885.00 M2., de terrenos ejidales del poblado denominado "SAN MARCOS ACOLMAN", Municipio de Acolman, Estado de México, para destinarlos a la construcción de la línea de ferrocarril Lechería Xaltocán-Teotihuacán, tramo Xaltocán-Teotihuacán, conforme a lo establecido en el artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, fundando su petición en la causa de utilidad pública prevista en el artículo 112 fracción II de la misma Ley, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente conforme a la Ley. Con fecha 6 de abril de 1978, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, hizo suya la solicitud formulada por la Secretaría de Obras Públicas. La solicitud de referencia, por reunir los requisitos de Ley, se remitió y quedó registrada en la Dirección General de Tierras y Aguas, hoy Subdirección de Tierras y Aguas, de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, y se inició el procedimiento respectivo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 344 de la Ley de la Materia, se ordenó la notificación al Comisariado Ejidal del núcleo afectado, acto que se llevó a cabo mediante oficio número 279710 de fecha 18 de septiembre de 1973 y publicaciones de la so-

licitud en el Diario Oficial de la Federación del 28 de septiembre de 1973 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México del 6 de octubre de 1973. Que en el expediente relativo aparecen constancias de las solicitudes de opinión a que se refiere el artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y se advierte que las opiniones de la Comisión Agraria Mixta, del Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C., de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, son en el sentido de que es procedente la expropiación de que se trata. La opinión del Gobernador del Estado no fue emitida no obstante haberse solicitado; por lo que, de acuerdo con el artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se considera que no hay objeción a la expropiación; asimismo consta para verificar los datos de la solicitud, la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de los que se obtuvo una superficie real por expropiar de 5-01-58 Has., de temporal, de las cuales 0-07-76 Has., son de uso común y 4-93-82 Has., de uso individual.

RESULTANDO SEGUNDO.—Que terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que: por Resolución Presidencial de fecha 24 de julio de 1924, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 1924 y ejecutada el 8 de agosto de 1924, se concedió al poblado denominado "EL CALVARIO ACOLMAN" y sus barrios Santa María Acolman, San Marcos Acolman y San Pedro Tepetitlán, Municipio de Acolman, Estado de México, una superficie total de 650-00-00 Has., para beneficiar a 378 campesinos capacitados en materia agraria.

Tomo CXLV | Toluca de Lardo, Méx., jueves 17 de marzo de 1988 | No. 52

SUMARIO:**SECCION PRIMERA****PODER EJECUTIVO FEDERAL****SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

DECRETO Presidencial expropiatorio de terrenos ejidales del poblado de San Marcos Acolman, Municipio de Acolman, Méx., con una superficie de 5-01-58 Has., a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

AVISOS JUDICIALES: 512, 513, 514, 572, 780, 783, 579, 596, 593, 595, 570, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 849, 859, 851, 852, 871, 709, 703, 923, 720, 711, 678, 571, 718, 719, 721, 878, 879, 864, y 880.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 858, 861, 862, 863, 859, 860, 848, 847, 939, 935, 934, 942, y 943.

(viene de la primera página)

Asimismo, por Resolución Presidencial de 5 de septiembre de 1929, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 31 de enero de 1930, se concedió al poblado de referencia, por primera ampliación de ejido una superficie total de 193-20-00 Has., para beneficiar a 41 capacitados y se ejecutó dicha Resolución el 24 de septiembre de 1929. Por Decreto Presidencial de fecha 7 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 1978, se expropió al ejido "SAN MARCOS ACOLMAN", Municipio de Acolman, Estado de México, una superficie de 247-12-00 Has., a favor de Petróleos Mexicanos para destinarla al alojamiento y derecho de vía del gasoducto Venta de Carpio-Tlanchinol, en los kilómetros del 8 más 149.97 al 9+925.7 de su trazo.

Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la expropiación mediante avalúo que consideró el valor comercial y demás elementos que prescribe el artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y asignó como valor unitario de \$100.000.00 por hectárea, que resulta una cantidad de \$501,580.00; como monto de la indemnización a cubrir por las 5-01-58 Has., a expropiar. Han resultado afectados los siguientes ejidatarios; 1.—Jacobo Pacheco, 602.00 M2., 2.—Agapito Cantillo, 963.00 M2., 3.—Ignacio Guerra, 1,772.00 M2., 4.—Victoria Camacho, 1,982.00 M2., 5.—Jesús Castillo, 947.00 M2., 6.—Francisco Omaño, 1,007.00 M2., 7.—Miguel Sánchez, 1,067.00 M2., 8.—Toribio Sánchez, 1,067.00 M2., 9.—Tranquilino Ramos, 1,082.00 M2., 10.—Carmen Celis, 962.00 M2., 11.—Sixto Camacho, 1,022.00 M2., 12.

—Felipe Guerra, 1,091.00 M2., 13.—Arnulfo Guerra, 1,112.00 M2., 14.—José Pineda, 1,022.00 M2., 15.—Rafael Celis, 1,043.00 M2., 16.—Julio Villán, 736.00 M2., parcela 149; 17.—Aniceto Castillo, 1,050.00 M2., parcela 148; 18.—Rosendo Castillo, 1,551.00 M2., parcela 146; 19.—Guillermo Sánchez, 1,479 M2., parcela 145; 20.—José Zacarías, 1,650.00 M2., parcela 144; 21.—Tomás Castillo, 1,560.00 M2., parcela 143; 22.—Francisco García, 1,500.00 M2., parcela 142; 23.—Beda Camacho, 1,500.00 M2., parcela 141; 24.—Pedro García, 1,530.00 M2., parcela 140; 25.—Melitón Rosas, 1,380.00 M2., parcela 139; 26.—Andrés Pineda, 1,740.00 M2., parcela 138; 27.—Ricardo Martínez, 1,290.00 M2., parcela 91; 28.—Miguel Sánchez, 1,470.00 M2., parcela 90; 29.—Félix Ramírez, 1,320.00 M2., parcela 89; 30.—Manuel Pineda, 1,500.00 M2., parcela 88; 31.—Félix Pineda, 1,290.00 M2., parcela 87; 32.—Prisciliano Rivero, 1,320.00 M2., parcela 86; 33.—Efrén Pineda, 1,440.00 M2., parcela 85; 34.—Juan Pacheco, 1,350.00 M2., parcela 84; 35.—Félix Ramírez, 1,380.00 M2., parcela 83; 36.—Fliseo Pineda, 1,380.00 M2., parcela 82; 37.—Pedro Morales, 1,380.00 M2., parcela 122; 38.—Armando Rivera, 1,845.00 M2., parcela 121 y superficie de uso colectivo 776.00 M2.

Que existe también en las constancias la opinión de la Secretaría de la Reforma Agraria emitida, a través de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, relativa a la legal integración del expediente y el dictámen que el Cuerpo Consultivo Agrario emitió el 3 de octubre de 1984, sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que la expropiación que nos ocupa fue solicitada por la Secretaría de Obras Públicas y que de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, que abroga la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado del 23 de diciembre de 1958, fue constituida la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en favor de la cual debe decretarse la expropiación por ser un asunto de su competencia, de acuerdo con lo establecido por la fracción II del artículo 36 de la citada Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en base a lo anterior la mencionada Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante oficio número 186611 de fecha 6 de abril de 1978, hizo suya la solicitud de expropiación, ratificándola en todas y cada una de sus partes.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los terrenos ejidales y comunales sólo pueden ser expropiados por causa de utilidad pública que con toda evidencia sea superior a la utilidad social que genere su explotación actual, se ha podido observar de las existentes en el expediente integrado sobre esta solicitud de expropiación, que surte, de esa manera, dicha causa al corroborarse la superior utilidad social de la obra pública en los terrenos del ejido afectado, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos; 112, 343 y 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Esta expropiación que comprende la superficie de 5-01-58 Has., de temporal, de las cuales 0-07-76 Has., son de uso común y 4-93-82 Has., de uso individual, de terrenos ejidales pertenecientes al poblado "SAN MARCOS ACOLMAN", Municipio de Acolman, Estado de México, será a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. El pago de la indemnización debe cubrirse al núcleo de población "SAN MARCOS ACOLMAN", quedando a cargo de la citada Secretaría de Comunicaciones y Transportes pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$501,580.00 suma que, previamente a la ejecución de este Decreto, ingresará al Fondo Común de ese ejido afectado a través de su depósito, a nombre del ejido, en las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C., o en la Institución Nacional de Crédito que ella determine. En de que, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal aplique esos recursos en los términos del artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria; asimismo, el Fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento del artículo 126 de la Ley antes citada y, en su caso, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los bienes que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropiados, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes que el núcleo afectado haya recibido en su caso por concepto de indemnización. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, ejercerá las acciones legales para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio y el destino que le señala el artículo 126 así como otras disposiciones aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80., fracción V, 112, fracción II 116, 121, 123, 125, 126, 343, 344; Tercero Transitorio y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente

D E C R E T O :

PRIMERO.—Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 5-01-58 Has., (cinco hectáreas, un área, cincuenta y ocho centiáreas) de temporal, de las cuales 0-07-76 Has., son de uso común y 4-93-82 Has., de uso individual, de terrenos del ejido de "SAN MARCOS ACOLMAN", Municipio de Acolman, Estado de México, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes quien podrá disponer de esa superficie para la construcción de la línea de ferrocarril Lechería Xaltocán-Teotihuacán, tramo Xaltocán-Teotihuacán.

La superficie que se expropia se señala y precisa en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO.—Queda a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, pagar por concepto de indemnización, por la superficie que se expropia la cantidad de \$501,580.00 (QUINIENTOS UN MIL, QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), suma que previamente a la ejecución de este Decreto ingresará al Fondo Común de ese ejido afectado mediante depósito que se efectuará a nombre del ejido en las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C., o en la Institución Nacional de Crédito que ella determine, a fin de que, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal aplique esos recursos en los términos del artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria; asimismo, el Fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento del artículo 126 de la Ley antes citada y, en su caso, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los bienes que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropiados, sin que proceda la reclamación sobre devolución de las sumas o bienes recibidos por concepto de indemnización. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio y el destino que le señala el artículo 126 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.—La indemnización correspondiente, se destinará conforme al mandato del artículo 123 de la Ley Federal de Reforma Agraria; previa comprobación de los derechos agrarios respectivos, como lo establece el artículo 69 de la mencionada Ley, o por la Resolución Presidencial dictada en su caso, por ser éste una expropiación parcial de terrenos del poblado "SAN MARCOS ACOLMAN", que afecta una superficie total de 5-01-58 Has., de temporal, de las cuales 0-07-76 Has., son de uso común y 4-93-82 Has., de uso individual.

CUARTO.—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, e inscribese el presente Decreto por el que se expropia terrenos del ejido "SAN MARCOS ACOLMAN", Municipio de Acolman, de esa Entidad Federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley, notifíquese y ejecútese.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 11 días del mes de marzo de 1987.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Miguel de la Madrid H.**—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, **Rafael Rodríguez Barrera.**—Rúbrica.—El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, **Víctor Manuel Camacho Solís.**—Rúbrica.—El Secretario de Programación y Presupuesto, **Carlos Salinas de Gortari.**—Rúbrica.—El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Daniel Díaz Díaz.**—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM.: 1534/987.

PEDRO TORRES MORALES, promueve en vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado "Atzacolpan", ubicado en términos del pueblo de Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda: norte: 35.00 m con Clara Martínez; sur: 35.00 m con la vendedora; oriente: 10.00 m con la vendedora; poniente: 10.00 m con calle Lerma, con una superficie aproximada de 350.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México.—Texcoco, estado de México, a 3 de febrero de 1988.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, C. P.D. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica. 512.—17 feb., 3 y 17 marzo.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM.: 80/988.

JOSE LUIS DELGADILLO TAPIA, promueve en vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado "El Magueyal", ubicado en Tepetlaoxtoc, perteneciente al distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda: norte: 144.34 m con José Espinosa; sur: 144.34 m, con Lucas Castillo; oriente: 94.80 m con Camino; poniente: 94.80 m con Higinio Meza Rivero; con una superficie aproximada de 13,683.43 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México.—Texcoco, estado de México, a 3 de febrero de 1988.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, C. P.D. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica. 513.—17 feb., 3 y 17 marzo.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1500/87.

SEGUNDA SECRETARIA.

BENITO JUAREZ ROMERO, promueve diligencias de inmatriculación respecto del predio denominado "Ixtilahuacan", ubicado en San Simón, de este municipio y distrito judicial, de Texcoco, México, que mide y linda: al norte: 13.00 m con Gloria Juárez Romero, al sur: 13.00 m con privada sin nombre; al oriente: 16.50 m con privada sin nombre; al poniente: 16.35 m con camino vecinal, con una superficie aproximada de 212.525 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México.—Texcoco, estado de México, a 4 de diciembre de 1987.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica. 514.—17 feb., 3 y 17 marzo.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A:

URBANIZADORA TLALNE-MEX., S.A.

YOLANDA VAZQUEZ DIEGO, ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil (usucapión) expediente número 100/88, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles emplácese a juicio al demandado **URBANIZADORA TLALNE-MEX., S.A.**, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y otro de mayor circulación que se edita en esta ciudad, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda instaurada en su contra previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para dar notificaciones de su parte, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en los términos del artículo 195 del Código en consulta debiéndose fijar en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedando las copias simples de traslado a disposición del demandado en la secretaria.

Dado en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Díaz Villenas.—Rúbrica. 572.—23 feb., 7 y 17 marzo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente número 595/87. **JOSÉ S. MORALES CARMONA**, promueve, promueve por su propio derecho, diligencias de jurisdicción voluntaria información de dominio, respecto de una fracción de terreno que se encuentra ubicada en la población de Santa Ana Zozuquipan, barrio de Santa Ana Tlapaltitlán de este distrito judicial, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 m con **Simón Sánchez**; al sur: 10.00 m con el mismo terreno; al oriente: 15.30 m con **Ignacio Sánchez Lara**; al poniente: 15.00 m con la calzada de Metepec, publíquese un extracto de la presente promoción por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo en términos de ley.—Toluca, México a 22 de febrero de 1988.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos.—Rúbrica. 780.—9, 14 y 17 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Expediente 97/988, **SANTA GONZALEZ PEREZ**, promueve por su propio derecho en la vía jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión del predio ubicado en calle Juárez número 52 municipio de San Miguel Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, México, denominado El Solar, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 7.30 m con la señora **Juana Vargas** y 6.90 m con la señora **Lucia Vargas**; al sur: 14.18 m con el señor **Gabriel González Jiménez**; al poniente: 20.00 m con el señor **Antonio González Trigos**; al oriente: 20.00 m con el señor **Gabriel González Jiménez**, con una superficie total de 284.00 m².

El C. juez admitió la promoción ordenando su publicación en del presente tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, en el Estado, haciéndole saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduciendo en términos de ley.—Tenango del Valle, México, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Gerardo Alberto González Becerril.—Rúbrica. 783.—9, 14 y 17 marzo.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1108/87

SEGUNDA SECRETARIA.

ARNULFO MELCHOR JUAREZ.

CLARUDIO ROMAN GONZALEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno marcado con el número 15 de la manzana 54 de la colonia Ampliación La Perla de esta ciudad, que mide y linda: al norte: en 14.90 m con lote 14; al sur: en 14.90 m con lote 16; al oriente: en 7.95 m con calle Poniente Trece; y al poniente: en 7.90 m con lote 18, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse por sí o por apoderado que lo represente dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este H. juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, un periódico de circulación en esta ciudad y fjese una copia del mismo en la puerta de este juzgado. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Cristina Cruz García.—Rúbrica.

596.—23 feb., 7 y 17 marzo.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FRACCIONAMIENTO LA ESPERANZA, S.A.

LUZ MARIA VAZQUEZ VAZQUEZ, en el expediente marcado con el número 1342/87, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión del lote de terreno número 17 de la manzana 108 de la colonia Esperanza de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 16; al sur: 15.00 m con calle Escondida; al oriente: 4.90 m con lote 8; al poniente: 3.45 m con lote sin número. Con una superficie de 108.75 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos. P.D. Rogério Díaz Franco.—Rúbrica.

579.—23 feb., 7 y 17 marzo.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXP. NUMERO: 711/87.

Ira. SRIA.

JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUNOZ ANAYA Y CESAR HAHN CARDENAS.

ALBINA VILLALBA GUTIERREZ, les demanda en la vía Ord. Civ. la usucapión del lote de terreno número 16, manzana 49, colonia El Sol de esta ciudad, que mide y linda: norte: 20.75 m con Primera Av; sur: 20.75 m con lote 17; oriente 10.00 m con Calle 3; y poniente: 12.00 m con lote 1. Haciéndoles saber a los demandados que deberán apersonarse en el juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de éste, quedando apercibidos de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se les seguirá el juicio en su rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de circulación de esta ciudad. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 3 días del mes de febrero de 1988.—Doy fe.—La C. Primer Secretario, Lic. Delia Vázquez Márquez.—Rúbrica.

596.—23 feb., 7 y 17 marzo.

JUZGADO 1o. DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

E M P L A Z A M I E N T O .

Señor: SALVADOR ENRIQUEZ SALAS.

En los autos del expediente número 675/87, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por MARIA VELAZQUEZ MARINA, en contra de usted, el ciudadano juez primero de lo familiar del distrito judicial de Toluca, México, ordenó emplazarlo por medio de edictos para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda, por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo legalmente y para que señale domicilio precisamente en esta ciudad, para oír notificaciones de su parte, apercibiéndolo que de no comparecer dentro del término concedido, el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles, quedan en la secretaría las copias simples de traslado a su disposición, para los efectos legales correspondientes.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación, en esta ciudad, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Sánchez Carbajal.—Rúbrica.

593.—23 feb 7 y 17 marzo.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

AGUSTIN MORALES CARMONA.

CHARLOTTE INCLAN HERRERA, en el expediente marcado con el número 1738/87, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil divorcio necesario, mediante las siguientes cláusulas, A).—La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el señor AGUSTIN MORALES CARMONA, B).—La pérdida de la patria potestad sobre nuestra menor hija habida en matrimonio, C).—El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibiéndole al demandado que si no comparece se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles, quedando en la secretaría a su disposición las copias simples de traslado.

Publíquese este edicto tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., P.D. Rogério Díaz Franco.—Rúbrica.

595.—23 feb. 7 y 17 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O

C.C. MARICELA PARRA E
ISAIAS MORALES LEDEZMA.

LUCIA LEDEZMA SANCHEZ, promueve en este H. juzgado, bajo el expediente número 107/87, diligencias de información ad perpetuam, para acreditar la posesión que dice tener respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Abasolo número 13 de la población de Polotitlán, México, perteneciente al distrito judicial de Jilotepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20 m y linda con Luis Mejía Garfias; al sur: 20.06 m y linda con calle Abasolo; al oriente: 39.50 m y linda con el C. Octavio Polo Narváez, y en 20.00 m con Maricela Parra; al poniente: 39.50 m y linda con Gilberto Bravo Navarrete. Por medio del presente se les llama para que comparezcan a este H. juzgado a deducir sus derechos que pudieren tener, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y otro periódico de mayor circulación del mismo lugar, y se expide la presente a los quince días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. J. Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica.

570.—23 feb., 7 y 17 marzo.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

C. CONSTRUCTORA FICSA, S.A.

ANGEL GARCIA LUCERO, ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil (usucapión), en contra de usted, bajo el expediente número 455/87, Primera Secretaría, en el que por auto de fecha tres de febrero del año en curso, se ordenó emplazarlo a juicio, haciéndole saber que existe una demanda en su contra y que debe presentarse ante este juzgado a contestarla dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiéndole de que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 de la ley en cita.

Para su publicación en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expiden a los once días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Rafael Reyes Favela.—Rúbrica.

573.—23 feb., 7 y 17 marzo.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

C. URBANIZADORA TLALNEMEX, S.A.

YOLANDA VAZQUEZ DIEGO, ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil (usucapión), en contra de usted, bajo el expediente número 459/87, Primera Secretaría en el que por auto de fecha tres de febrero del año en curso, se ordenó emplazarlo a juicio, haciéndole saber que existe una demanda en su contra y que debe presentarse ante este juzgado a contestarla dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiéndole de que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 de la ley en cita.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expiden a los once días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Rafael Reyes Favela.—Rúbrica.

574.—23 feb., 7 y 17 marzo

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

C. REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCTORA FICSA, S.A.

ANGEL GARCIA LUCERO, ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil (usucapión), en contra de usted, bajo el número de expediente 456/37, Tercera Secretaría, en el que por auto de fecha tres de febrero del año en curso se ordenó emplazarlo a juicio, haciéndole saber que existe una demanda en su contra y que deberá presentarse ante este juzgado a contestar dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación fijándose en los estrados del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole de que en caso de no comparecer en dicho término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del juzgado.

Para su publicación en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de ocho en ocho días, se expiden a los once días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, P.D. Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica.

575.—23 feb., 7 y 17 marzo

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A:

RAFAEL JIMENEZ REYES.

YOLANDA VAZQUEZ DIEGO, ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil (usucapión) expediente número 99/88, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio al demandado RAFAEL JIMENEZ REYES, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y otro de mayor circulación que se edita en esta ciudad, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda instaurada en su contra previéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones de su parte, apercibiéndole de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en los términos del artículo 195 del Código en consulta, debiéndose fijar en la puerta del juzgado una copia íntegra por la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedando las copias simples de traslado a disposición del demandado en la secretaría.

Dado en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Ramón Macedo López.—Rúbrica.

576.—23 feb., 7 y 17 marzo.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A:

CONSTRUCTORA FICSA, S.A.

ENRIQUE RODRIGUEZ GONZALEZ ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil (usucapion) expediente número 4048/87, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio al demandado CONSTRUCTORA FICSA, S.A., por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y otro de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda instaurada en su contra previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones de su parte, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en los términos del artículo 195 del Código en consulta, debiéndose fijar en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedando las copias simples de traslado a disposición del demandado en la secretaría.

Dado en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Ramón Macedo López.—Rúbrica.

577.—23 feb., 7 y 17 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO:

SRA. BLANCA ROSA MONIANO VARGAS.

El señor ERNESTO JARAMILLO SANTIN, le demanda en el expediente número 991/987, en juicio ordinario civil, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causas y motivos que expone en los términos del escrito de demanda, invocando como causales la contenida en la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil vigente, y en virtud de que se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda por sí misma, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal en términos del citado ordenamiento legal antes invocado, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y El Noticiero, que se editan en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecisiete días de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Estrada Carrasco.—Rúbrica.

578.—23 feb., 7 y 17 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

En el expediente número 40/88, relativo a las diligencias de información de dominio, promovidas ante este juzgado por la señora SOLEDAD ESPINOZA DE ESCALONA, para acreditar que durante el tiempo y condiciones de ley ha poseído un predio que se encuentra ubicado en a un costado de la carretera México-Toluca, en casas viejas, San Agustín Huitzililpan, municipio de Lerma, estado de México y que tiene como medidas y colindancias: al norte: 28.00 m con José Nava; al sur: 28.00 m con Francisco Miranda; al oriente: 20.00 m con Raymundo Escobar; al poniente: 20.00 m con un camino, con una superficie total aproximada de 500 metros cuadrados.

El C. juez dio entrada a tal promoción ordenándose la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley.—Lerma de Villada México, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, C. Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

849.—14, 17 y 23 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

En el expediente número 67/88, la señora MARIA MAGDALENA MARTINEZ ROCHA, promueve diligencias de información ad perpetuam sobre el inmueble ubicado en la calle 3 de Mayo número 208, en la colonia Guadalupe de esta ciudad de Lerma, México: con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 m y colinda con calle Morelos; al sur: 10.00 m colinda con Diodoro Ortega; al oriente: 48.00 m y colinda con Raúl Chagoyan; al poniente: 48.00 m y colinda con Manuel Núñez y cuenta con una superficie aproximada de 480 metros cuadrados.

El C. juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado de México, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Lerma de Villada México, a veintidos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, C. Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

850.—14, 17 y 23 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

En el expediente número 74/88, el señor RAYMUNDO VALENCIA JUAREZ, promueve diligencias de información ad perpetuam para acreditar que durante el tiempo y condiciones de ley ha poseído un inmueble que describe, el cual se encuentra ubicado en la colonia La Lupita Huitzililpan, del municipio de Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.40 m con Ascención Quintana Galán; al sur: 24.70 m con Nicolás Aguilar; al oriente: 25.70 m con Alfonso Sordo Noriega y al poniente: 38.40 m con Roberto Monroy y tiene una superficie aproximada de 562.47 metros cuadrados.

El C. juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado de México, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Lerma de Villada México, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, C. Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

851.—14, 17 y 23 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

En el expediente número 66/88, el señor RAMON VARGAS ALVARADO, promueve diligencias de información ad perpetuam para acreditar que durante el tiempo y condiciones de ley ha poseído el inmueble que describe, el cual se encuentra ubicado en el lugar denominado "Casas Viejas", en San Agustín Huitzilapan, municipio de Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con urbano Romero; al sur: 20.00 m con el señor Jaime Romero; al oriente: 20.00 m con el señor Gumerindo Romero; al poniente: 20.00 m con el señor urbano Romero y cuenta con una superficie aproximada de 400.00 metros cuadrados.

El C. juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado de México, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Lerma de Villada México, a veintidos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, C. Lic. Fernando Mendicita Carbajal.—Rúbrica.

852.—14, 17 y 23 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Exp. 1467/87, MARIA GUADALUPE CONSTANTINO CONSTANTINO, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto al inmueble denominado "Acxotla", ubicado en el pueblo de Poxtla, municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, mide y linda; norte: 9.34 m con Maximino Constantino; sur: 9.34 m con Plaza Morelos No. 1; oriente: 17.35 m con calle 16 de Septiembre; poniente: 17.35 m con Imelda Constantino Díaz.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otros periódicos de mayor circulación en la entidad, dado en Chalco, México, a los siete días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

871.—14, 17 y 23 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O S

FRACCIONAMIENTO PINARES DEL LAGO, S. A.

EXPEDIENTE NUMERO: 271/987.

MELESIO RODRIGUEZ LUIS, demandó por derecho propio en la vía ordinaria civil de usucapición, respecto de una fracción de terreno del lote No. 5-37, manzana XIX, sección C "lotes condominiales 2", ubicado en el fraccionamiento Pinares del Lago perteneciente al municipio de Valle de Bravo, México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: al norte: 30.00 m con Francisco Nazario y Alberto Luis Julián; al sur: 20.00 m con servidumbre de paso; al oriente: 30.00 m con Mario González Esquivel y al poniente: 30.00 m con Liborio Islas Vargas, con una superficie de 600.00 metros cuadrados aproximados. Admitida la demanda y desconociéndose el domicilio del demandado, el C. juez mixto de primera instancia de esta ciudad, ordenó emplazarlo por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda publicándose por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico El Sol de Toluca, haciéndole saber a esta persona que deberá presentarse dentro de un término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta

ta sus efectos la última publicación a este H. Tribunal por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda, en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta de este tribunal.—Quedan en tanto en la secretaría a disposición del mismo las copias simples de traslado.—Valle de Bravo, México, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

709.—7, 17 y 30 marzo.

FRACCIONAMIENTO PINARES DEL LAGO, S. A.

EXPEDIENTE NUMERO 283-987.

CRESCIANO SOLORZANO SANCHEZ, demandó por derecho propio en la vía ordinaria civil de usucapición, respecto de una fracción de terreno del lote No. 5-37, manzana XIX, sección C "lotes condominiales 2", ubicado en el fraccionamiento Pinares del Lago perteneciente al municipio de Valle de Bravo, México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: al norte: 30.00 m con Laguna de Valle de Bravo; al sur: 30.00 m con Simón Nazario Luciano y Justino Orta Caballero; al oriente: 26.18 m con servidumbre de paso y al poniente: 25.19 m con Camelia Reyes Peñaloza, con una superficie total aproximada de 770.55 metros cuadrados. Admitida la demanda y desconociéndose el domicilio del demandado, el C. juez mixto de primera instancia de esta ciudad, ordenó emplazarlo por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda publicándose por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del estado y en el periódico El Sol de Toluca, haciéndole saber a esta persona que deberá presentarse dentro de un término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a este H. Tribunal por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda, en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta de este tribunal.—Quedan en tanto en la Secretaría a disposición del mismo las copias simples de traslado.—Valle de Bravo, México, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

709.—7, 17 y 30 marzo.

FRACCIONAMIENTO PINARES DEL LAGO, S. A.

EXPEDIENTE NUMERO 285-87.

JOSE LUIS SOLIS BENITEZ, demandó por derecho propio en la vía ordinaria civil de usucapición, respecto de una fracción de terreno del lote No. 5-37, manzana XIX, sección C "lotes condominiales 2", ubicado en el fraccionamiento Pinares del Lago perteneciente al municipio de Valle de Bravo, México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: al norte: 20.50 m con Francisco Mechaca; al sur: 24.00 m con Rafael Bibiano Santana Gutiérrez; al oriente: 16.00 m con servidumbre de paso y al poniente: 16.25 m con zona federal, con una superficie total aproximada de 356.00 metros cuadrados. Admitida la demanda y desconociéndose el domicilio del demandado, el C. juez mixto de primera instancia de esta ciudad, ordenó emplazarlo por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda publicándose por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del estado y en el periódico El Sol de Toluca, haciéndole saber a esta persona que deberá presentarse dentro de un término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a este H. Tribunal por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda, en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta de este tribunal.—Quedan en tanto en la secretaría a disposición del mismo las copias simples de traslado.—Valle de Bravo, México, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

709.—7, 17 y 30 marzo.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE No. 1120/87.

SEGUNDA SECRETARIA

DEMANDADOS.—JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA, JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR HAHN CARDENAS REP. POR EL ALBACEA LYDA SANVICENTE DAVALOS VDA. DE HAHN.

AMALIA RAMOS DE CERVANTES, les demanda la usucapión del lote de terreno número 12, de la manzana 106-B de la colonia El Sol en esta ciudad, que mide y linda: al norte: en 20.00 m con lote 11; al sur: en 20.00 m con lote 13; al oriente: en 10.00 m con lote 27; y al poniente: en 10.00 m con calle 38, haciendo de su conocimiento que deberán apersonarse al juicio en el término de 30 días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor, el presente juicio se seguirá en rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del estado y periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los 23 días del mes de febrero de 1988.—Doy fe.—La C. Segundo Secretario, C.P.D. Cristina Cruz García.—Rúbrica.

703.-7, 17 y 30 marzo.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, se expide el mismo en ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los veintitres días de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín. Rúbrica.

703. 7, 17 y 30 marzo.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 1121/87.

PRIMERA SECRETARIA

JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA, JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR HAHN CARDENAS Y SUC. DE CESAR HAHN LYDA SANVICENTE DAVALOS VDA DE HAHN.

MARCELINO TURRUBIARTES PINEDA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión del lote de terreno número 14 de la manzana 106-B, colonia El Sol de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 20.00 m con lote 13; al sur: 20.00 m con lote 15; al oriente: 9.87 m con lote 29; al poniente: 9.87 m con calle 38, con una superficie aproximada de 197.40 metros cuadrados. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días que empezarán a contar a partir del día siguiente al de la última publicación de este, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de circulación de esta ciudad.—Dada en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—La C. Primer Secretario, Lic. Della Vázquez Márquez.—Rúbrica.

703.-7, 17 y 30 marzo.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

TOMASA SALAS CARMONA.

MARIO SAN JUAN PEREZ, en el expediente marcado con el número 1620/87, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, del lote de terreno número 40, de la manzana 53, de la colonia Metropolitana segunda sección de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 16.82 m con lote 39; al sur: 16.82 m con lote 41; al oriente: 8.00 m con calle palacio de Iturbide; al poniente: 8.00 m con lote 17, con una superficie total de 134.56 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Aedos. P.D. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

703.—7, 17 y 30 marzo.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

E D I C T O

EXPEDIENTE NUM: 183/87.

PRIMERA SECRETARIA

GERMAN CHAVEZ AMEZCUA, promueve en representación de Coacalco Inmobiliaria, S.A. de C.V., juicio ejecutivo mercantil, en contra del señor VICTOR MANUEL NOVELO PEREZ, y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en dicho juicio, se señalaron las doce horas del día doce de abril del año en curso, siendo los bienes embargados, un sintonizador marca Panasonic con amplificador estereo AM y FM con grabadora para doble cassette, un televisor marca Quazar en blanco y negro, una grabadora marca Sanyo con dos bocinas integradas, una sala estilo colonial de madera de cuatro piezas, un comedor estilo colonial compuesto de mesa redonda de madera con cinco sillas un trinchador estilo colonial de madera, un esquinero tipo colonial de madera, un juguetero de madera de siete entrepaños, un librero de madera de cuatro puertas, un reloj de pared marca Leons, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$425,000.00 (cuatrocientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

Publíquese el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO de la ciudad de Toluca, México, por tres veces dentro de tres días, convocando postores, dado en Ecatepec de Morelos, México, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Gustavo A. Pecero Muñino.—Rúbrica.

923. -16, 17 y 18 marzo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

MARIA GUADALUPE VAZQUEZ DE B.

ZITA CAMACHO CANO, en el exp. 2571/87, le demanda la usucapión del lote 41, manzana 17, colonia Agua Azul tercera sección de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 40; sur: 17.00 m con lote 42; oriente: 9.00 m con lote 53; poniente: 9.00 m con lote 7, superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorando su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio en el término de 30 días siguientes a la última publicación del edicto apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia simple de traslado se le previene señale domicilio para oír notificaciones en esta ciudad y de no hacerlo las posteriores se le harán por rotulón.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ALTAGRACIA FLORES MUNDO.

MAURICIA VARGAS DE HERNANDEZ, en el expediente marcado con el número 1234/87, que se tramita en este juzgado la demanda en la vía ordinaria civil de usucapación, del lote de terreno número 10 de la manzana 2 de la colonia Juárez Pantitlán, de esta ciudad; que mide y linda: al norte: 11.05 con lote 3 y servidumbre de paso; al sur: 11.00 m con propiedad particular; al oriente: 20.70 m con lote 9; al poniente: 20.40 m con lote 11 y 12, con una superficie de 226.46 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Secretario de Acos., P.D. Rogerio Diaz Franco.—Rúbrica. 720.—7, 17 y 30 marzo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

POMPLYO CERECERO PEREZ.

IRENE HIDALGO TORRES, en el Exp. 2701/87, le demanda la usucapación del lote 5, manzana 14, colonia Loma Bonita de esta ciudad, que mide y linda; norte: 20.00 m con lote 4; sur: 20.00 m con lote 6; oriente: 10.00 m con lote 25; poniente: 10.00 m con calle doce, con superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorando su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación del edicto, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, copias simples de traslado, se le previene señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta ciudad y de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, se expide el mismo en Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a los dieciséis días de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

711.—7, 17 y 30 marzo.

CONSTANTINO RUIZ GODINEZ.

MARIA TERESA AYALA PAZ, en el expediente 2117/87, le demanda la usucapación, del terreno 20, manzana 18, colonia Evolución de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 16.82 m con lote 19; al sur 16.82 m con lote 21; al oriente: 9.00 m con lote 45; al poniente: 9.00 m con calle Monte de Piedad, con una superficie de 151.38 metros cuadrados. Ignorando su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado y se le previene señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se les harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, se expide el mismo en ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los ocho días de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

711.—7, 17 y 30 marzo.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTOS

MARTINEZ HERNANDEZ BEATRIZ, promovió en este juzgado sexto civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente No. 393/87, inmatriculación, respecto de un terreno denominado El Capulín, ubicado en callejón Otoño s/n del pueblo de Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozabal, México, con superficie de 290.00 m² y al norte: en 10.00 m con cerrada s/n al sur: en 10.00 m con callejón de Otoño; al oriente: en 29.00 m con Soledad Mendoza, J. Pascual Mireles, Gregorio Mosqueda de Cárdenas y Román Cárdenas M., al poniente: en 29.00 m con José Antonio Maldonado Cueto.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del estado y uno de mayor circulación en esta ciudad.—Ecatepec de Morelos, México, diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ignacio Garduño Reza.—Rúbrica.

678.—3, 17 marzo y 4 abril.

EXPEDIENTE 489/87

PRIMERA SECRETARIA

MODESTA MARIA VICTORIA PEÑA REYES.

Promueve inmatriculación, respecto del terreno denominado "Cruztilta", que se encuentra ubicado en la calle 20 de noviembre (antes Leandro Valle) No. 12 del pueblo de Coacalco, Mpio. de Coacalco de Berriozabal, Méx., con las medidas y colindancias; al norte: en 43.10 m con Santiago Montoya; al sur: 41.80 m con Isidoro Romero; al oriente: 17.07 m con Santiago Montoya; al poniente: 17.07 m con 20 de Noviembre (antes Leandro Valle), con una superficie de 752.00 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación en esta ciudad, Toluca, y en este distrito judicial, Ecatepec, estado de México, a doce de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Ignacio Garduño Reza.—Rúbrica.

678.—3, 17 marzo y 4 abril.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A:

CONSTRUCTORA FICSA, S.A.

ENRIQUE RODRIGUEZ GONZALEZ, ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil (usucapación) expediente número 4050/87, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio al demandado CONSTRUCTORA FICSA, S.A., por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y otro de mayor circulación que se edita en esta ciudad, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda instaurada en su contra previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones de su parte, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en los términos del artículo 195 del Código en consulta, debiéndose fijar en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedando las copias simples de traslado a disposición del demandado en la secretaría.

Dado en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Ramón Macedo López.—Rúbrica.

571.—23 feb., 7 y 17 marzo.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

CONSUELO CASTAÑEDA DE VAIDEZ.

AURELIANO CAMPOS FLORES, en el expediente marcado con el número 70/88, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil, de usucapión, del lote de terreno número 4 de la manzana 227 de la colonia Estado de México de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 3; al sur: 21.50 m con lote 5; al oriente: 10.00 m con calle 25; al poniente: 10.00 m con lote 9. Con una superficie total de 215 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apreciándole que de no hacerlo a los demandados que si no comparecen se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se les hará en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría a su disposición las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el primer día del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

718.—7, 17 y 30 marzo.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

BLANCA HACES ESCOBAR.

GRACIELA LANDA DE SORIANO, en el expediente marcado con el número 900/87, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, del lote de terreno número 29, de la manzana 4 de la colonia Juárez Pantitlán, de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 22.80 m con lote 30; al sur: 22.80 m con lote 28; al oriente: 10.00 m con calle Miguel Negrete; al poniente: 10.00 m con lotes 10 y 10 "A"; con una superficie de 228.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., P.D. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

719.—7, 17 y 30 marzo.

JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

SR. PASCUAL MANSI.

En el juicio radicado en este juzgado con el número 1601/87-3, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión promovido en contra de usted por el señor HECTOR LUIS GAMES GALINDO respecto de dos fracciones de la hacienda El Cristo y su anexa Apasco del municipio de Naucalpan de Juárez, México, la primera de las dos fracciones se describe así: parte sur de la tabla

de labor llamada La Longaniza, con una superficie de cuatro hectáreas seis mil setecientos noventa y cinco metros cuadrados con los siguientes linderos: Colina en su forma triangular a oriente con el nueve cause del río de Los Remedios en doscientos cincuenta y cinco metros diez centímetros; al sur con la calzada particular de la hacienda de El Santo Cristo en trescientos cuarenta y un metros cincuenta centímetros y al noroeste con el antiguo cauce del río de Los Remedios en cuatrocientos treinta y tres metros ochenta centímetros. La segunda fracción se describió así: La mitad derecha del antiguo cauce del río de Los Remedios frente a la fracción primera mide seis mil ochocientos noventa y cinco metros cuadrados y colinda al noroeste, con la mitad izquierda del río mencionado, en cuatrocientos sesenta y siete metros veinte centímetros; al oriente con el nuevo cauce del río citado en veinticinco metros cuarenta centímetros, demanda que se admitió por auto veintinueve de enero del año en curso, ordenándose citarse por edictos, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados al siguiente al que surte efectos la última publicación, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, quedando las copias simples de traslado a su disposición en la tercera secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en un periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y El Noticiero que se edita en la ciudad de Toluca, México.—Expedido en la ciudad de Naucalpan de Juárez, estado de México, a los once días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

721.—7, 17 y 30 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

MARIA FRANCISCA FLORES RINCON, promueve en el expediente número 346/88, diligencias de información ad perpetuam, respecto de un terreno de común repartimiento, el que se ubica en las inmediaciones del barrio de Tlatelco, zona norte del pueblo de San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlán, México, que mide y linda; al norte: 11.45 m con Margarito Flores Rincón; al sur: 11.25 m con Juan Flores Hernández; al oriente: 18.70 m con Leticia Domínguez Medina y al poniente: 18.05 m con Enrique Domínguez Hernández. Con una superficie de 208.61 metros cuadrados.

Para su publicación en tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, para que comparezca a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor, los hagan valer en términos de ley.—Se expide a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

878.—14, 17 y 23 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

OFELIA PINEDA VDA. DE MARTINEZ, promueve en el expediente número 310/88, diligencias de información ad perpetuam, respecto de un terreno urbano de común repartimiento, con tres cuartos construídos en el mismo, ubicado con frente a la calle cerrada de Querétaro, en el barrio de San Juan, del pueblo de Coyotepec de Cuautitlán Estado de México, denominado "Solar San Juan", que mide y linda; al norte: 24.55 m con callejón sin nombre; al sur: 23.80 m con calle pública sin nombre; al oriente: 49.60 m con Cecilio Cortés Gabino y al poniente: 50.93 m con cerrada de Querétaro. Con una superficie de los 3 cuartos de 60.70 metros cuadrados.

Para su publicación en tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, para que comparezca a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor los haga valer en términos de ley.—Se expide el primer día del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

879.—14, 17 y 23 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

En el expediente número 555/85, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE JESUS ALBERTO ALBARRAN JUAREZ, endosatario en procuración del señor SILVESTRE MONDRAGON GARCIA, en contra de JESUS VELAZQUEZ CASTANEDA, el ciudadano juez del conocimiento, señaló las diez horas del día seis de abril del año en curso, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate del inmueble embargado en el presente juicio, anunciándose la misma por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días y por medio de un aviso que se fije en el juzgado de Coatepec Harinas, Estado de México, debiendo servir de base la cantidad de un millón ciento ochenta y un mil doscientos pesos moneda nacional, cantidad que fue valuada por los peritos nombrados con deducción desde luego de un diez por ciento sobre dicha cantidad, convóquense postores en términos de ley.—Tenancingo México, a tres de marzo de 1988.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, P.D. Abel Flores Vences. Rúbrica.

864.—14, 17 y 23 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O

EDITH GARCIA CRUZ, promueve en este H. juzgado, bajo el expediente número 302/87 diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión que dice tener del inmueble ubicado en la avenida Alfredo del Mazo sin número, de Villa del Carbón, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en dos líneas, 46.00 y 52.90 m linda con el señor Francisco Díaz; al sur: 118.00 m linda con Raquel Hernández de Meléndez; al oriente: 23.40 m linda con carretera; al poniente: en dos líneas, 14.00 y 9.20 m linda con barranca. Con una superficie total de 703.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, se expide el presente a los once días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, P.D. J. Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica.

880.—14, 17 y 23 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O S

Exp. 112/988, MARIO MEJIA TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Cuauhtémoc, municipio y distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 53.00 m con camino; sur: 47.50 m con Salvador Téllez Reyes; oriente: 21.50 m con Eduardo Chavarría; poniente: 14.00 m con camino.

Superficie: 902.56 m2 construcción: 56.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 29 de febrero de 1988.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

858.—14, 17 y 23 marzo.

Exp. 111/988, SALVADOR TELLEZ REYES para su Men. RODOLFO TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Cuauhtémoc, municipio y distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 20.00 y 15.00 m con carretera y Dimas Téllez; sur: 47.50 m con Mario Mejía Téllez; oriente: 218.00 m con Gerardo Chavarría; poniente: 98.00 y 60.00 m con camino y Dimas Téllez.

Superficie: 5,857.50 m2, construcción: 126.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 29 de febrero de 1988.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

861.—14, 17 y 23 marzo.

Exp. 110/988, ARTURO TORRES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de febrero Esq. callejón de Jalisco, en El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 25.65 m con José Cruz García Corona; sur: 25.65 m con Rafaela Valencia; oriente: 7.40 m con Ma. Elena Villafañá; poniente: 8.43 m con calle 5 de febrero.

Superficie: 203.00 m2, construcción: 60.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 29 de febrero de 1988.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

862.—14, 17 y 23 marzo.

Exp. 109/988, JOSE CRUZ GARCIA CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero Esq. callejón Jalisco, El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 25.65 m con callejón Jalisco; sur: 25.65 m con Arturo Torres Ramírez; oriente: 7.40 m con Ma. Elena Villafañá; poniente: 8.42 m con calle 5 de Febrero.

Superficie: 203.00 m2, construcción: 60.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 29 de febrero de 1988.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

863.—14, 17 y 23 marzo.

Exp. 88/988, CECILIA CRUZ OLMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Bombateví, municipio de Atlacomulco, Méx., distrito de El Oro, Méx., mide y linda; norte: 12.50 m con Sebastián Santiago; sur: 13.10 m con Raúl Guillermo; oriente: 15.90 m con Federico Navarrete; poniente: 14.40 m con calle nueva.

Superficie aproximada: 209.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 4 de febrero de 1988.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

859.—14, 17 y 23 marzo.

Exp. 89/988, ELISA ORTEGA DE GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Santiago Acotzilapan, municipio de Atlacomulco, Méx., mide y linda; norte: 15.00 m con avenida Atlacomulco; sur: 15.00 m con Mario Cruz Cepeda y otro; oriente: 17.50 m con Graciano González González; poniente: 17.50 m con Francisco Mercado R.

Superficie aproximada: 262.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 4 de febrero de 1988.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

860.—14, 17 y 23 marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

Exp. 73/88, J. REFUGIO GALINDO SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la tercera manzana del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, Méx., mide y linda; norte: 7.75 m linda con Perfecto Díaz; sur: 11.60 m linda con la Calzada que conduce al Pantecón; oriente: 15.00 m linda con Emilio Jaimes y Tomasa Elizalde; poniente: 15.50 m linda con carretera a Bejucos.

Superficie aproximada: 147.46 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a nueve de Marzo de 1988.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

848.—14, 17 y 23 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

Exp. 72/88, NARCIZO SUAREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pungaracho, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, Méx., mide y linda; norte: 312.08 m colinda con Félix Pérez y Alejandro Suárez; sur: 642.36 m colinda con Celso Cortés; oriente: 919.44 m colinda con Honorato García; poniente: 937.55 m colinda con Epitacio Valdez.

Superficie aproximada: 43-30-24 hectáreas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a nueve de Marzo de 1988.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

847.—14, 17 y 23 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 6078/88, BLANCA SILVIA MARTINEZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cañada de Alferez, municipio de Lerma, distrito de Lerma, Méx., mide y linda; norte: 92.00 m con Rubén Arana C.; sur: 92.00 m con Amado Arana; oriente: 30.00 m con Felipe Rojas; poniente: 30.00 m con Benjamín López M. Superficie aproximada: 2,760.00 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 15 de febrero de 1988.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

939.—17, 23 y 28 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. No. 30-73/88, LEONOR MENDOZA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble ubicado en Privada de Aldama sin número, Barrio de la Cruz Blanca, en Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 18.10 m con Abel López Aguirre; sur: 15.30 m con Juan López; oriente: 22.30 m con calle Privada de Aldama; poniente: 22.00 m con Damaso Rodríguez. Con superficie de 369.90 metros cuadrados.

La C. registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Doy fe.—Tenango de Arista, Méx., a 15 de febrero de 1988.—Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

935.—17, 23 y 28 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 39

TLALNEPANTLA, EDO. MEX.

AVISO NOTARIAL

Mediante acta número dos mil cuatrocientos quince, otorgada ant: la fe del suscrito notario, el día 19 de enero de 1988, se radicó la sucesión testamentaria del señor DON MANUEL RODRIGUEZ BELTRAN ALVARADO.

La señora DOÑA MARIA CAMPOS LOSA VIUDA DE RODRIGUEZ BELTRAN, aceptó la herencia instituida en su favor por el autor de la sucesión, y el cargo de albacea, y se obligó a la formulación de los inventarios y avalúos de los bienes que constituyen el caudal hereditario de dicha sucesión.

Lo anterior se hace para cumplir con lo dispuesto por el art. 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

2 veces.
10 de febrero de 1988.

A t e n t a m e n t e .

.....Rúbrica.

934. —17 y 29 marzo.

TEXTILES MEXIQUENSES, S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION AL 29 DE FEBRERO DE 1988

ACTIVO:	PASIVO:
<u>CIRCULANTE</u>	CAPITAL:
BANCOS \$ 866,374.88	CAPITAL SOCIAL \$ 37'398,000.00
DEUDORES DIVERSOS 18'339,900.52	RESULTADOS DEL EJERCICIO 3'596,938.20
INVERSIONES 16'626,257.00	RESULTADO DE EJER. ANTERIORES (2'345,104.96)
IVA ACREDITABLE 2'817,300.84	

	\$ 38'649,833.24

SUMA EL ACTIVO	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL
\$ 38'649,833.24	\$ 38'649,833.24
-----	-----

	<u>CAPITAL SOCIAL</u>	<u>RECUPERACION</u>	<u>RESULTADO</u>
FOREC-JILOTEPEC	35'398	34'040	(1'358)
H. AYUNTAMIENTO DE SOYANIQUEL PAN	2'000	1'792	(208)
	-----	-----	-----
	37'398	35'832	(1'150)

[Handwritten signature]
 C.P. IGNACIO VARELA LOPEZ
 LIQUIDADOR

HTLES VULCANO, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 29 DE FEBRERO DE 1988

ACTIVO:

CIRCULANTE:

BANCOS
INVERSIONES
DEUDORES DIVERSOS
IVA ACREDITABLE

\$ 1'362,100.66
2'000,000.00
13'175,409.68
560,991.59

\$ 17'098,501.93

PASIVO:

CAPITAL:

CAPITAL SOCIAL \$ 38'918,000.00
RESULTADO DE EJER. ANT. (26'182,002.43)
RESULTADOS DEL EJERCICIO 4'362,504.36

\$ 17'098,501.93

SUMA EL ACTIVO

\$ 17'098,501.93

SUMA EL PASIVO Y CAPITAL

\$ 17'098,501.93

CAPITAL SOCIAL RECUPERACION RESULTADO

FONEC JILOTEPEC	27'264	11'576	(15'688)
SR. ANSELMO GARCIA S.	11'004	4'631	(6'373)
H. AYUNTAMIENTO TEMPLPAN	650	330	(320)
	<u>38'918</u>	<u>16'537</u>	<u>(22'381)</u>

ING. ENRIQUE FERRUSA AGUILAR
L I Q U I D A D O R

LIC. ANTONIO GONZALEZ BOCANEGRA
L I Q U I D A D O R

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Ote. 1320

Toluca, Méx

Tel. 4-74-77

CONDICIONES

- UNO.**—El periódico se edita de lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.**—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.**—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.**—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letras ilegibles.
- CINCO.**—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.**—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.**—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9:00 hrs., del viernes, para los martes, después de las 9:00 hrs., de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9:00 hrs., de los martes, para los jueves, después de las 9:00 hrs., de los miércoles, para los viernes, después de las 9:00 hrs., de los jueves.
- OCHO.**—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.**—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.**—Tratándose de ediciones atrasadas, el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga, por lo tanto, no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.**—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:

Por seis meses	\$ 18,000.00
más gastos de envío por correo	\$ 18,000.00

PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Línea por una sola publicación	\$ 300.00
Línea por dos publicaciones	\$ 600.00
Línea por tres publicaciones	\$ 900.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será por ejemplar \$ 500.00.	Avisos administrativos, notariales y generales a	\$ 50,000.00
Secciones atrasadas al doble de su precio original.	La página, y la fracción, el costo será proporcional	
Secciones especiales, tendrán precio especial.	Balances y estados financieros a	\$ 50,000.00
	La página, convocatorias y documentos similares a	\$ 50,000.00
	La página entera o fracción tendrá el mismo costo de impresión.	

PUBLICACIONES Y AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR.....	\$ 60,000.00	por plana o fracción.
DE TIPO INDUSTRIAL.....	\$ 80,000.00	por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL	\$ 100,000.00	por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO.....	\$ 100,000.00	por plana o fracción.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO

**LAS QUE ENTRAN EN VIGENCIA
EL DIA DE SU PUBLICACION
A T E N T A M E N T E .
LA DIRECCION
LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.**